



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Licitación Pública n° 12/2016

---

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 209/2016; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la contratación del servicio anual de mantenimiento por abono de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal».

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva del gasto, con cargo la partida presupuestaria 3.3.1 (fojas 17, 28 y 366).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 20/2016 autorizando el llamado a licitación privada, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 60/65).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 66/88.

En la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 5 (cinco) ofertas, correspondiente a las firmas INDUSTOCK SA (fojas 90/110), TRESSER SRL (fojas 111/130), TERMAIR SA (fojas 131/156), COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA (fojas 157/251) y LOGISTICAL SA (fojas 252/329).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió un informe técnico a la responsable del área de Obras y Mantenimiento. Producto de esas tareas, consideró inadmisibles las propuestas de INDUSTOCK SA, por no encontrarse inscrita en el RIUPP, e inconvenientes las de TERMAIR SA, LOGISTICAL SA y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA, en razón de su precio. Asimismo, recomendó la adjudicación a favor de TRESSER SRL, en tanto su cotización es la más conveniente, la oferta cumple con los requisitos exigidos para contratar y su desempeño como proveedor del Tribunal es satisfactorio, como se aprecia en el acta de fojas 348/349.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5027 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones, por lo que se proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba los procedimientos y adjudica la licitación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 374/378. Las recomendaciones de ambos servicios han sido oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la licitación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 12/2016, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de INDUSTOCK SA y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA, por no acreditar el estatus de firmas inscritas en el RIUPP; y por inconvenientes las de TERMAIR SA y LOGISTICAL SA, en razón de su cotización.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 12/2016 a la firma TRESSER SRL, CUIT 30-71083507-8, en concepto de provisión del servicio de mantenimiento por abono de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por el plazo de 12 (doce) meses y en la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$ 216,000.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Arquitecta Marisel COLOSETTI, legajo n° 262, Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50, Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73. **Miembros Suplentes:** Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165, Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.